



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00278-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82, 368 y 369 del Código General del Proceso, este Despacho, **resuelve:**

- 1.- Admitir para su trámite la presente demanda de restitución de tenencia de **menor cuantía**, instaurada por **Uno A Carrocerías de Colombia LTDA.** contra **Iván Camilo Sanabria Fonseca.**
- 2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- Tramitar el presente asunto por el procedimiento verbal de conformidad con lo establecido en el art. 368 del C. G. del P.
- 4.- Notificar a la parte demandada en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, de conformidad a lo normado en el numeral 7° del art. 384 del C.G.P., preste caución por la suma de \$11.210.400.
- 6.- Tener a **Javier Ernesto Celis Cuellar** como representante judicial de la parte demandante.

Notifíquese¹


Elizabeth Elena Goral Bernal
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° **034** de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

María Fernanda Giraldo Molano
Secretaria Ad hoc